

Fecha: Pie de firma Ayuntamiento de Almócita
Su referencia: Glorieta de la Constitución Nº 1
Ntra. referencia: DGIICA/SGCAF/FMRG 04458 Almócita (Almería)
Asunto: Acuerdo por el que se acepta el inicio de modificación de la Resolución de concesión
Expte: 2017/AL02/OGBPP7/066

Con fecha 07/11/2019 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense (AL02)**, convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017); **LÍNEA DE AYUDA: nº 7. Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de proximidad en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio (OGBPP7).**

En el Anexo I de la referida Resolución se otorgaba al Ayuntamiento de Almócita una ayuda de 49.656,57 € para el Proyecto "ALBERGUE MUNICIPAL DE ALMÓCITA". En la misma Resolución se señala un plan de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución que se produjo el día 07 de Noviembre de 2019, siendo el plazo de **finalización de ejecución del proyecto el 26/01/2021¹ y la fecha de justificación del proyecto el 26/04/2021.**

El pasado día 07/08/2020 el promotor, Ayuntamiento de Almócita, presentó a través de la oficina virtual e incorporándose a la aplicación informática GMAR del expediente 2017/AL02/OGBPP7/066, un Escrito de Modificación donde EXPONE:

"Que habiéndose producido modificación del proyecto SOLICITA sean tenidas en cuenta las modificaciones presentadas."

Junto al Escrito de modificación, se adjunta un nuevo plano constructivo de la pasarela y la planta definitiva acotada con la ampliación de la pasarela, junto a una Memoria justificativa y descriptiva del cambio de material donde el técnico que suscribe la obra MANIFIESTA:

"Por acceso a los materiales y facilidad constructiva se ha propuesto cambiar la construcción de la pasarela accesible y escaleras, sin cambiar su forma ni dimensión. En el proyecto estaba previsto que se construyese con una estructura metálica tramex como superficie horizontal y una banda de chapa perforada con troquelado antideslizante en el perímetro.

La situación generada por el Covid-19 en el sector de la construcción y en particular en el de los productos industriales, ha hecho que sea imposible conseguir en tiempo, en nuestro caso, el tramex a medida. En cambio los materiales de uso más extendido como el bloque de hormigón, y el mortero de cemento, no tienen problema de suministro.

La realización de la pasarela en este material es más económica por lo que se ha decidido ampliar la misma de manera que se ha mantenido el mismo Presupuesto de Ejecución Material."

¹ Inicialmente el plazo de ejecución era hasta el **08/11/2020** y el de justificación hasta el **08/02/2021**. Se amplían los plazos indicados según Resolución de 06/07/2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se establece el plazo de ejecución de las ayudas concedidas de conformidad con la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: Resuelvo SEGUNDO.- Añadir al día final del plazo de ejecución señalado en el Anexo I de las resoluciones de concesión de las ayudas referidas en el Resuelvo primero o, en su caso, en las modificaciones de las mismas, 79 días y si el último día que resulte fuera inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Asimismo, el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/01/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu989UZSVTVxTdAE4hw8ZdwgCps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 16/09/2020, el GDR ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02), en su Informe Técnico Estudio modificaciones solicitadas ANEXO XXXIII, manifiesta que la modificación solicitada se trata de simples variaciones en aspectos no valorables del proyecto, o de detalle, que no es de carácter esencial ni altera a la baja la puntuación final obtenida durante el proceso de baremación de la que pudiera derivar un posible perjuicio a terceros, que las causas que motivan la modificación del proyecto se encuentran entre las recogidas en el apartado 2 del artículo 31 y que reúne los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 31. Asimismo, la modificación se ha solicitado en tiempo y forma, está suficientemente justificada y las causas que la motivan son derivadas de cuestiones técnicas o causas tecnológicas o de mercado, está comprendida dentro de la finalidad de las bases reguladoras y de la convocatoria oportuna, no causa perjuicios a terceros, los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubieran supuesto la denegación de la subvención o la no selección del proyecto, la modificación solicitada no altera a la baja la puntuación final obtenida por el expediente en el acta de concurrencia competitiva derivándose de ello un posible perjuicio a terceros, no supone un incremento del presupuesto o del porcentaje de ayuda y, por último, no supone una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.

Presupuesto del proyecto subvencionable concedido:

PARTIDAS	SUBPARTIDAS	IMPORTE APROBADO *
Obra	Obra	0,00 €
Contenedores marítimos	Contenedores marítimos	47.888,17 €
Mobiliario (9 literas y 9 estanterías)	Mobiliario (9 literas y 9 estanterías)	1.768,40 €
	TOTAL	49.656,57 €

*Inversión aprobada con IVA.

Porcentaje de subvención: 100 %**Subvención concedida: 49.656,57 €****Fecha máxima de finalización de ejecución del proyecto: 26/01/2021¹****Fecha máxima de finalización del plazo de justificación del proyecto: 26/04/2021**

Tras la modificación, el Proyecto quedará de la siguiente manera:

PARTIDA	SUBPARTIDA	IMPORTE DE INVERSIÓN APROBADO RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (EUROS)*	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN (EUROS)*	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO MODIFICACIÓN A ACEPTAR (EUROS)*
OBRA	OBRA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Contenedores marítimos	Contenedores marítimos	47.888,17 €	47.888,17 €	47.888,17 €
Mobiliario (9 literas y 9 estanterías)	Mobiliario (9 literas y 9 estanterías)	1.768,40 €	1.768,40 €	1.768,40 €
	TOTAL	49.656,57 €	49.656,57 €	49.656,57 €

*La inversión es con IVA.

Importe de inversión aprobado tras modificación: 49.656,57 €

Coste total subvencionable tras modificación: 49.656,57 €

Porcentaje de subvención aplicado tras modificación: 100 %

Subvención tras modificación: 49.656,57 €

Fecha máxima de finalización de ejecución del proyecto: 26/01/2021¹

Fecha máxima de finalización del plazo de justificación del proyecto: 26/04/2021

Por todo lo anterior, **se acuerda la Aceptación al inicio** de la modificación de la Resolución de Concesión en virtud de lo establecido en el artículo 31.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las personas/entidades interesadas se les concede un plazo de diez días hábiles, para que formulen las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente a la notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/01/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu989UZSVTVxTdAE4hw8ZdwgCps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	